



RIO CUARTO, 23 DIC 2024

VISTO, el Expediente N° 147104, relacionado a la fecha de finalización de los mandatos de los/as actuales Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación de los Claustros de Docente, Estudiante, Nodocente, Graduado/a ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 116 del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros/as en representación de los distintos Claustros, se realizan en el mes de abril, cuando correspondan, para Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados (Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades) de acuerdo al cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para este acto eleccionario por el procedimiento y normas establecidas en la Ley Nro. 24521, en el Estatuto Universitario y demás normativas complementarias dictadas por el Consejo Superior.

Que el plazo de duración de los mandatos de los/as Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad, artículos 17 y 29, respectivamente, y atento a lo establecido en Resolución Consejo Superior N° 561/23 en lo referido a la adecuación de duración de mandatos.

Que de acuerdo con el Artículo 122 del Estatuto, corresponde al Consejo Superior designar a la Junta Electoral que intervendrá en el proceso eleccionario con las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Art. 123, sus concordantes y correlativos del Estatuto; como así también, designar a los consejeros/as que resulten electos.

Que para llevar adelante el Acto Eleccionario es necesario contar con un cronograma que defina y establezca el tiempo en que se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral y cuya elaboración ha sido realizada por la Secretaria General para su tratamiento y consideración en éste Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir Consejeros/as Titulares y Suplentes en representación del Claustro de Docente, Estudiante, Nodocente y Graduado/a ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, las cuales se realizarán los días 22, 23 y 24 de abril de 2025.



ARTICULO 2°.- Disponer que el acto eleccionario se cumpla bajo las normativas vigentes, Ley 24.521, Estatuto de esta Universidad Nacional promulgado por el Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Res. Nro. 02/2011 aprobada por Resolución Ministerial N° 1723/2011, y en las Resoluciones de este Consejo Superior Nro. 01/2012, 382/2012, 076/2013, 004/13, 025/18, 120/17 y las normas establecidas en la presente.

ARTICULO 3°.- Determinar que la duración de los mandatos de los/as Consejeros/as de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad (Art. 17 y 29 respectivamente).

ARTICULO 4°.- Para integrar el padrón de Estudiante, los mismos deben reunir los siguientes requisitos:

a) Para los/las estudiantes ingresantes o readmitidos/as en 2022, haber aprobado dos (2) materias al momento de la confección del padrón (por aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521) y con las salvedades en ella incluidas, como así también lo normado por la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Puntos 1.3 y 3.1.

b) Para los/las estudiantes ingresantes de años anteriores, reunir las condiciones previstas en el Artículo 62 del Estatuto y en la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Punto 3.1.

Las condiciones previstas en el apartado a) y b) del presente artículo, deberán ser cumplimentadas antes de la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio.

c) Para los/las estudiantes readmitidos/as en el año 2023; haber aprobado al menos dos materias después de su readmisión a la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio, siempre que reúnan los demás requisitos para ser considerados estudiantes regulares.

ARTICULO 5°.- Determinar que aquellas personas que adquieran las condiciones requeridas para ser elector/a en el claustro que corresponda con posterioridad a la fecha de cierre de padrones provisorios y con anterioridad a la fecha establecida de cierre definitivo de padrones serán incluidos/as en los padrones correspondientes al claustro y áreas respectivas.



ARTICULO 6°.- Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones universitarias del año 2025, convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Prof. Jorge MIGUEL

SECRETARIOS: Lic. Cristian MONGE
Abog. Estela VIALE

VOCALES: Representantes por Facultad

Determinar que la Junta Electoral tendrá las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123 del Estatuto, sus concordantes y correlativos del mismo.

ARTICULO 7°.- Aprobar el cronograma electoral que como anexo I integra la presente, en el cual se detallan todas las etapas del presente proceso electoral y sus respectivos plazos y horarios, a saber: inscripción, cierre y exhibición de padrones provisorios y definitivos, presentación, exhibición y oficialización de listas de candidatos/as, días de elecciones y escrutinio, veda electoral por claustro y fecha de proclamación y asunción de las autoridades electas/as.

ARTICULO 8°.- La Junta Electoral contará con todo el apoyo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (U.T.I.) en todo el proceso electoral y de personal administrativo y de servicios generales para el desarrollo de las tareas propias del acto comicial.

ARTICULO 9°.- Determinar que la exhibición de padrones, listas de candidatos y cualquier otra situación que resulte relevante, de acuerdo a cada etapa del proceso electoral, se realizará en el sitio de elecciones alojado en la página web institucional de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N° 0496

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°

0496

CRONOGRAMA ELECTORAL

PARA ELECCION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE POR LOS CLAUSTROS DE DOCENTES, ESTUDIANTES, NO DOCENTES Y GRADUADOS/AS ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

CIERRE INSCRIPCION DE PADRON AL CLAUSTRO GRADUADOS/AS POR PLANILLA	12/03/2025
CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS	14/03/2025
EXHIBICION DE PADRONES PARA ACLARACIONES E IMPUGNACIONES	17 y 18/03/2025
OPCIONES A PADRONES	17, 18 y 19/03/2025
RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A PADRONES	21/03/2025
CIERRE DEFINITIVO DE PADRONES	28/03/2025
EXHIBICION PADRONES DEFINITIVOS	01/04/2025
PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS/ASA CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTE	03 y 04/04/2025
EXHIBICION DE LISTAS DE CANDIDATOS/AS PARA IMPUGNACION	08 y 09/04/2025
RESOLUCION DE JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS IMPUGNACIONES A LISTAS DE CANDIDATOS/AS EXHIBIDAS	11/04/2025
OFICIALIZACION LISTAS Y SU EXHIBICION POR JUNTA ELECTORAL	14/04/2025
ELECCIONES	22, 23 y 24/04/2025
ESCRUTINIO	24/04/2025 a las 18hrs
PROCLAMACION DE CONSEJEROS/AS ELECTOS/AS TITULARES Y SUPLENTE	28/04/2025
ASUNCION DE CONSEJEROS/AS ESTUDIANTES TITULARES Y SUPLENTE	05/05/2025
ASUNCION DE CONSEJEROS/AS DOCENTES, NODOCENTES, GRADUADOS/AS TITULARES Y SUPLENTE	19/08/2025
ACTOS PROTOCOLARES DE ASUNCION	A definir



ACTUACIONES Y DILIGENCIAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

Se practicará en *días y horas hábiles administrativos*; considerándose ésta entre las **8:00 y las 18:00 horas.**

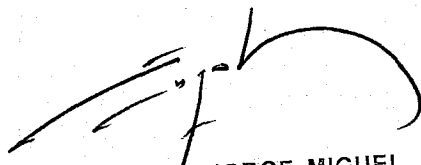
DETALLE POR DIAS

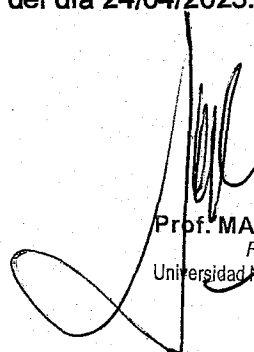
- Las Elecciones en los Claustros de DOCENTES Y GRADUADOS/AS se realizarán los días 23 y 24/04/2025.
- Las Elecciones en el Claustro NO DOCENTE se realizarán el día 24/04/2025.
- Las Elecciones del Claustro ESTUDIANTES se realizarán los días 22, 23 y 24/04/2025

DE LA VEDA ELECTORAL

Tal instancia dará inicio de acuerdo al siguiente detalle:

1. Claustro ESTUDIANTES: A partir de las 8:00 hrs del día 22/04/2025.
2. Claustros DOCENTES Y GRADUADOS/AS: A partir de las 8:00 hrs del día 23/04/2025.
3. Claustro NO DOCENTE: A partir de las 8:00 hrs del día 24/04/2025.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto